



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 86 /25

Rawson, 26 de Noviembre de 2025

VISTO: La Consulta N° 42.861, año 2025, caratulado:

“INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/ CONTRATACION DIRECTA N° 02/25 IPA,
SERVICIOS EXTRACCION DE ARBOLES EN EL RIO CHUBUT, ZONA LOS
MIMBRES (EXPTE N° 00827/25 IPA)”; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la consulta efectuada, se ha expedido el Asesor Legal a fs. 24) mediante Dictamen N° 42/25; indicando que no encuentra impedimentos para que la presente contratación se enmarque en la Ley II N° 76 (art. 95° c punto 1).

Sin perjuicio de ello, deberá tenerse presente lo advertido por el Asesor Legal respecto de las condiciones pactadas en el Contrato de concesión que vincula a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Rio Chubut, respecto de su función e incumbencia en las tareas a realizar.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el dictamen legal y los considerandos expuestos precedentemente.

Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrate, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES